



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609

N° 078-2021/DRS-PUNO-DEARRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 15 de Marzo del 2021

Visto: el MEMORANDUM N° 062-2021/GR PUNO-GRDS-DIRESA/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el Director Regional de Salud Puno, con la anuencia del Comité de Gestión Institucional, dispone se proyecte la Resolución Directoral Regional para la CONFORMACIÓN de la "COMISION PARA EL CONCURSO DE MERITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y DE REASIGNACION EN EL AMBITO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO";

Que, conforme a los artículos 16° y 17° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, para lo cual las entidades públicas planificarán sus necesidades de Personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente cada Entidad podrá realizar hasta dos Concursos para Ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece que "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. (...). El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel avanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual se postula, debiendo observarse el artículo 61° de la acotada norma;

Que, en el artículo 79° del cuerpo normativo aludido, se señala "La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen, Reasignación: Concurso de Méritos Para Ascensos. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera en el correspondiente concurso de ascenso. La reasignación a un nivel inmediato superior de la carrera sólo procede mediante concurso de méritos para el ascenso, conforme a lo establecido en el presente reglamento";

Que, de conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, establece en el artículo 8° numeral 8.1 inciso c), que se exceptúa el ingreso de personal en el Sector Público en el supuesto que la contratación para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, debiéndose tomaren cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la disposición transitoria tercera de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" que indica que: Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular;



Que, en estas circunstancias y a fin de garantizar dicho proceso, resulta pertinente aprobar la conformación de la "COMISION PARA EL CONCURSO DE MERITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y DE REASIGNACION EN EL AMBITO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO", quienes llevaran a cabo el proceso de concurso, debiendo elaborar una propuesta de "Bases para el Concurso de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, y de Reasignación, para cubrir las plazas vacantes de los Profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales y Administrativos de la Institución", además de estar facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de las Oficinas de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras del ámbito regional, para el mejor ejercicio y cumplimiento de sus funciones;

Que, el presente proceso de Ascenso y Reasignación, se encontrara sujeto a las acciones de control previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica. Asimismo, los representantes de los gremios sindicales de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos, participaran en calidad de VEEDORES en todas las etapas del presente proceso, PREVIA ACREDITACION e inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP).

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud; Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012 - 2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Con la anuencia del Comité de Gestión Institucional, y el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la "COMISION PARA EL CONCURSO DE MERITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y DE REASIGNACION EN EL AMBITO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO", la cual estará conformada por:

TITULARES:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| PRESIDENTE: | |
| ▪ M.C. Jhoel Fausto APAZA BELLIDO | Sub Director Regional de Salud Puno |
| SECRETARIO TÉCNICO: | |
| ▪ Abog. Jaime Pastor URIARTE VELAZCO | Director Ejecutivo de Recursos Humanos |
| MIEMBRO: | |
| ▪ Abog. Fredy Heriberto CRUZ MIRAVAL | Director de Asesoría Legal |

SUPLENTE:

- | | |
|--|--|
| PRESIDENTE: | |
| ▪ Ing. Econ. Reynaldo Alcides FLORES ACERO | Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto |
| SECRETARIO TÉCNICO: | |
| ▪ Abog. Jorge German CRUZ CHOQUE | Servidor de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos |
| MIEMBRO: | |
| ▪ Abog. Maritza ZAVALA LOZA | Servidora de la Dirección de Asesoría Legal |

VEEDORES:

Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, y administrativos, participarán en calidad de veedores en todas las etapas del proceso, debiendo acreditar previamente su inscripción ante el registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que todas las Unidades Ejecutoras del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión conformada en la presente Resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios y servidores que conforman la Comisión de Concurso de Méritos; instancias administrativas pertinentes y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ASESORIA
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
Q.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS.....



M.C. WALTER S. OPORTO PEREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO